

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 480-2010-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 204-2010-D-FIME (Expediente Nº 144663) recibido el 16 de abril de 2010, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita financiamiento para la participación del profesor Lic. ROGELIO EFRÉN CERNA REYES, , Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, en el Módulo I: "Gestión Administrativa de la Investigación" del Programa de Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 22 y 23 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 027-2010-D-FIME mediante la cual se propone otorgar el precitado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 538-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 520-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento al profesor Lic. **ROGELIO EFRÉN CERNA REYES**, Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 220.00 (doscientos veinte nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Módulo I: "Gestión Administrativa de la Investigación"** del **Programa de Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación**, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 22 y 23 de abril de 2010.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA, OPLA; OCI,
cc. OAGRA, OFT, OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesado.